**ACTA NÚMERO SIETE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **SEIS DE ABRIIL DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista de la nota presentada por el Complejo Educativo de Cantón El Jobo, en la cual solicitan la tala de dos árboles de ceibo que representan un peligro para alumnos, personal docente e infraestructura, por lo que este Concejo Municipal con el fin de proteger la integridad física de la población y la infraestructura del inmueble afectado y considerando que es importante brindar seguridad a la ciudadanía y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Erogar la cantidad que corresponda para la tala de dos árboles de ceibo, ubicados en el Complejo Educativo de Cantón El Jobo; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su realización.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Número Uno de Fecha Nueve de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, por lo que se realizaron jornadas de fumigación en diferentes barrios y colonias del área urbana, Balneario El Capulín y Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar, del uno al veintitrés de marzo del presente año; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: a) Ratificar la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ), para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador durante el periodo antes mencionado, según detalle presentado por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 2.- Autorizar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Leonel Castro García, por desempeñarse como Promotor Social del 12 de marzo al 06 de abril del presente año del presente año; 03.- Ratificar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares para pago al Sr. Héctor Ulises Quintanilla Ayala, por desempeñarse como Auxiliar en barrido y mantenimiento de Parque Central Oscar Arnulfo Romero del 14 al 26 marzo del presente año; 4.- Ratificar la cantidad de cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago a la Sra. Maritza del Carmen Guerrero, por desempeñarse como Auxiliar en el barrido y mantenimiento del Parque Central Oscar Arnulfo Romero del 19 de marzo al 02 de abril del presente año; 5.- Ratificar la cantidad de cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares para pago a la Sra. María del Carmen Romero Chávez, por desempeñarse como Auxiliar en el barrido de calles del área urbana del 16 al 31 de marzo del presente año; 6.- Ratificar la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara por desempeñarse como Auxiliar en el barrido de calles del área urbana del 16 de marzo al 02 de abril del presente año; 7.- Ratificar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares para pago a la Sra. Santos Virginia Guevara Guevara, por desempeñarse como Auxiliar en el Barrido de Calles del Área Urbana del 16 al 31 de marzo del presente año; 8.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Rosalvo Gómez Aguilar, por desempeñarse como Auxiliar en el Barrido y Mantenimiento de Cementerio Municipal del 15 al 31 de marzo del presente año; 9.- Ratificar la cantidad de ciento diez 00/100 dólares para pago al Sr. Alejandro Antonio Hernández Ulloa, por desempeñarse como Auxiliar de la Pipa Municipal, en el regado de calles del 19 de febrero al 19 de marzo del presente año; 10.- Autorizar la cantidad de cientos cuarenta 00/100 dolares para pago al Sr. Arnulfo Blanco Rivas, por suministro de pan, autorizar la cantidad sesenta 00/100 dólares 00/100 dólares, para pago al Sr. María Isabel del Carmen Cruz de Villalobos, por suministro de pan, la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, para pago al Sr. Elmer Antonio Villalta Chicas, por suministro de un ataúd, la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dolares, para pago a la Sra. Bernarda Campos Manzanares, por suministro de un ataúd, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Uno, Acta Uno de Fecha Nueve de Enero del presente año; 11.- Ratificar la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares para pago a cada una de las Sras. Nataly Cecilia Carballo y Zoila Angélica Quintanilla Muñoz, por desempeñarse como Auxiliar en el Barrido y Mantenimiento de calles del área urbana del 02 al 14 de abril del presente año; 12.- Ratificar la cantidad de doscientos setenta y nueve 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulin del 16 de marzo al 15 de abril del presente año; 13.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares para pago al Sr. José Enrique Saravia Vásquez, por desempeñarse como Auxiliar de Electricista del 02 al 20 de abril del presente año del presente año; 13.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Jorge Alberto Robles Guevara, por desempeñarse como Auxiliar de la Pipa Municipal del 02 al 20 de abril del presente año del presente año; 1.- Ratificar la cantidad de sesenta 00/100 dólares para pago al Sr. Herson Bladimir García Ramírez, por desempeñarse como Auxiliar Electricista del 23 al 30 de abril del presente año del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I. Que la difícil realidad económica imperante en el país, ha atenuado la capacidad de pago de la mayoría de los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Moncagua; circunstancia que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de Moncagua, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios, con el fin de mantener la prestación de los mismos, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Moncagua, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales. POR TANTO: En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal, Decreta la siguiente: **ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; Art. 1.-** Se concede un plazo a partir de la vigencia de la presente ordenanza de noventa días, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas a favor del municipio de Moncagua, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. **Art. 2.-** Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Moncagua, se encuentren en situación de mora de las tasas por servicios municipales. b) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1. c) Los que, habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso todas las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza gozarán de los beneficios establecidos en el Artículo 1, aun cuando éstas sean canceladas en períodos posteriores al plazo de caducidad de esta ordenanza. d) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta Ordenanza. e) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Moncagua, que reciben uno ó más servicios municipales; y que por cualquier motivo no hallan cancelado sus tributos oportunamente. **Art. 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial, por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numerales 4 y 21 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas é impuestos a favor del Municipio de Moncagua, comprendido en el Decreto N° 01/2018, el cual entrara en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial; b) PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Comunidad Juvenil Católica de la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para sufragas gastos de alquiler de sonido, sillas y tarima, en el marco de la celebración de la Pascua Juvenil Vicarial, evento que se realiza con la participación de jóvenes de las parroquias de los municipios de El Transito, San Jorge, San Rafael Oriente, Chinameca, Nueva Guadalupe, Quelepa, Guatajiagua y este Municipio, el día catorce de abril del presente año, el Concejo Municipal considerando que este tipo de actividades contribuyen a la prevención de la violencia en el municipio y que es importante fortalecer valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa, por lo que este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numerales 4, 18 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para la Comunidad Juvenil Católica de la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria esta Ciudad, en el marco de la celebración de la Pascua Juvenil Vicarial en este Municipio; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. José Candelario Pastora, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para reconstrucción de su vivienda, por encontrarse extremadamente dañada; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de veintiocho cuartones, siete vigas, setecientas tejas, un mil doscientos adobes y setenta y cinco varas Brasil, así mismo erogar la cantidad que corresponda a pago de transporte de los materiales, para reconstrucción de la vivienda del Sr. José Candelario Pastora, ubicada en Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; b) facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición .- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que durante las vacaciones de semana santa laboro el personal municipal, por lo que en el marco del Acuerdo Numero Cincuenta y Uno, Acta Número Uno del presente año; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de quinientos ochenta y cuatro 82/100 dólares ( $ 584.82 ), en concepto de pago para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, por laborar del 26 al 31 de marzo del presente año, la cantidad de doscientos ochenta y uno 92/100 dólares ( $ 281.92 ), la cantidad sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00) para el Sr. José Antonio Laínez Martínez por laborar como Auxiliar en el Cementerio General y la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ), al Sr. Ronald Willian Arias Ortiz por abastecimiento de agua a personas del municipio; el Cementerio General; según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal